PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE 0005-0400-2019-000004

Órgano de Contratación: ***Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública***

Unidad Gestora: ***Servicio de Sistemas de Información del Área Sanitaria***

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE VOZ PARA HOSPITALIZACIÓN Y CONSULTAS EXTERNAS PARA EL AÑO 2019

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-03-27 17:15:11

Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **034a97ee3dc14fc8**

PARTE I - CONDICIONES PARTICULARES

Aspectos jurídicos, administrativos y económicos del contrato

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del contrato el suministro e implantación de un sistema de grabación y reproducción de voz para hospitalización y Consultas Externas para el año 2019, conforme se describe en la Parte II, Prescripciones Técnicas, de este pliego.

Esta contratación se encuentra englobada en el código CPV (Common Procurement Vocabulary) 72500000-0 (Servicios Informáticos).

2. RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este pliego, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y a cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Quienes concurran al presente proceso de contratación aceptan voluntariamente que se dé transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

3. IMPORTE DEL CONTRATO

El precio máximo de licitación asciende a 49.586,77 € IVA excluido. Las ofertas de los licitadores no podrán superar ser este importe.

En el precio ofertado se entenderán incluidos todos los impuestos (excepto el IVA), tributos y tasas aplicables, así como los gastos de desplazamiento, dietas y cuantos gastos puedan producirse hasta la finalización de la prestación del servicio.

El valor estimado del contrato asciende a 49.586,77 € IVA excluido**.**

El presupuesto del contrato con 21% de IVA asciende a 60.0000 €.

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, con publicidad en el Portal de Contratación de Navarra.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-03-27 17:15:11
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **034a97ee3dc14fc8**

5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará a la oferta con la mejor calidad precio. Los criterios que han de servir para su determinación son los siguientes:

1) Criterios de mejor relación coste-eficacia: Precio. *Hasta 50 puntos máximo* (de un total de 100)

$$\text{Valoración precio} = \left(\frac{\text{Precio menor oferta} \times 50}{\text{Precio oferta}}\right)$$

Se presumirá que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior o igual en treinta puntos porcentuales al importe estimado del contrato. En ese caso se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

2) Criterios Técnicos (características del servicio): *hasta 40 puntos máximo* (de un total de 100)

- **Criterios funcionales: hasta 30 puntos**

1. **Grabación mediante grabadoras digitales** (hasta 3 puntos).

 Se valorará que el sistema permita que la grabación se realice mediante grabadoras digitales y también que éstas permitan grabar, pausar, continuar, reproducir y editar la grabación.

2. **Envío de grabaciones al transcriptor** (hasta 4 puntos).

 Se valorará que el sistema permita el envío de grabaciones a la persona que realizará la transcripción.

3. **Envío de grabaciones desde varias estaciones** (hasta 4 puntos).

 Se valorará que el sistema permita que los usuarios puedan enviar grabaciones desde varias estaciones (los usuarios normalmente no tienen asignada una única estación para trabajar).

4. **Asignar prioridad a las grabaciones** (hasta 4 puntos).

 Se valorará que el sistema permita asignar diferentes prioridades a las grabaciones y que el usuario transcriptor conozca la prioridad de la grabación.

5. **Organización grabaciones por unidades de hospitalización** (hasta 4 puntos).

 Se valorará que el sistema permita organizar las grabaciones en unidades de hospitalización y que el usuario transcriptor pueda identificar la unidad de hospitalización a la que pertenece la grabación.

6. **Reproducción de la grabación** (hasta 5 puntos).

 Se valorará que el sistema permita identificar al autor de la grabación y reproducir a distintas velocidades, pausar, continuar y finalizar la transcripción (opcionalmente con modulador de graves y agudos y posibilidad de volver atrás 3 segundos automáticamente tras la pausa).

7. **Puesto transcriptor** (hasta 5 puntos).

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-03-27 17:15:11
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **034a97ee3dc14fc8**

Se valorará que el sistema disponga de pedales para poder realizar las operaciones de reproducción, pausar, continuar y parada de la grabación y auriculares para poder escuchar las grabaciones.

8. **Administración centralizada de los usuarios** (hasta 1 punto).

 Se valorará que el sistema permita la administración centralizada de los usuarios.

▪**Requerimientos de explotación de información***: hasta 5 puntos*

Se valorarán todos los sistemas, procesos e informes que generen información estadística y de otro tipo que permita mejorar la gestión global del sistema y la atención a los pacientes.

▪**Criterios de Seguridad***: hasta 2 puntos*

Se valorarán todos los aspectos que garanticen la seguridad de los pacientes, usuarios y equipamiento.

▪**Criterios de componentes físicos***: hasta 1 punto*

Se valorarán todas las características de los dispositivos físicos que faciliten toda la funcionalidad que debe realizar el sistema: peso, durabilidad, facilidad de limpieza, complejidad, interferencias con otros sistemas, ergonomía, duración de batería y facilidad de reparación.

▪**Requerimientos Técnicos de Infraestructuras***: hasta 1 punto*

Se valorarán todos los aspectos de plataforma de infraestructuras, tanto de hardware como de software básicos, que garanticen la disponibilidad, escalabilidad y rendimiento del sistema.

▪**Criterios de ejecución del Proyecto y Soporte***: hasta 1 punto*

Se valorará el partir de una comprensión global del problema presentando un enfoque general de solución guiado por una metodología explícita adaptada a los estándares y herramientas actuales de gestión TIC, con una planificación y cronograma que mejore en lo posible los tiempos solicitados.

3) Criterios Sociales: ***Hasta 10 puntos máximo*** (de un total de 100)

- **Medidas de conciliación de la vida laboral, personal y familiar aplicadas al equipo de trabajo (hasta 5 puntos).** En su caso, declaración responsable con las medidas de conciliación de la vida laboral, personal o familiar aplicadas al equipo de trabajo asignado al contrato.

 Se otorgarán dos puntos y medio por cada persona del equipo de trabajo propuesto del que se acredite que disfruta de medidas de conciliación de la vida laboral, personal o familiar.

- **Compromiso de la empresa con la formación de sus empleados (hasta 5 puntos)** En su caso, declaración responsable con la formación específica en materia TIC relacionada con el objeto del contrato del equipo de trabajo asignado al contrato en el último año.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-03-27 17:15:11
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **034a97ee3dc14fc8**

Será prueba válida la presentación de documentos que acrediten la experiencia y/o formación mediante diplomas de asistencia y/o aprovechamiento o declaración responsable del responsable del área formativa de la empresa en el caso de que ésta haya sido interna.

Solo se tendrán en cuenta de cara a su valoración aquellas formaciones que estén relacionadas con el objeto del contrato.

Se otorgarán dos puntos y medio por cada persona del equipo de trabajo propuesto del que se acredite disponer de al menos 10 horas de formación en materia TIC relacionada con el objeto del contrato en el último año.

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

a) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.

b) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.

c) La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.

d) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

Los criterios de desempate se apreciarán en el orden señalado.

En el caso en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Si para la aplicación de los criterios de desempate fuese necesario, se requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

6. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

No se autoriza la presentación de variantes o alternativas. Cada licitador presentará una única proposición que solo podrá contener una única oferta.

7. FORMA DE PAGO

El abono del precio se efectuará una vez realizados los trabajos y previa validación de los mismos por la Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública (DGITIP) y presentación de las correspondientes facturas.

Los datos fiscales para la expedición de la factura son los siguientes:

Gobierno de Navarra

Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública

Cabárceno, 6 3ª Planta

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-03-27 17:15:11
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **034a97ee3dc14fc8**

31621 Sarriguren

CIF: Q3150004D

A la atención de: Jokin Sanz Ureta

Tipo de persona: Jurídica

Tipo de residencia: Residente

Oficina contable: GE0001267 Registro Contable de Facturas del Gobierno de Navarra

Órgano de gestión: A15007710 Dirección General de Informática, Telecom. e Innovación Pública

Unidad tramitadora: A15010204 (Servicio de Sistemas de Información Área Sanitaria)

Código de asignación: 5000000000 (en facturae no hay campo específico para este dato, por lo que se introducirá en OTROS DATOS – REF. RECEPTOR, en cada línea de la factura)

Número de expediente: 0005-0400-2019-000004 (en facturae no hay campo específico para este dato, por lo que se introducirá como una línea más de la factura con importe cero y mismo código de asignación)

8. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede la revisión de precios durante el período de ejecución del contrato.

9. PLAZO DEL CONTRATO

La ejecución del contrato comenzará desde la formalización del mismo y se extenderá durante el año 2019.

10. PLAZO DE GARANTÍA

Se establece un plazo de garantía del contrato de 2 años.

11. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Para concurrir a la licitación las empresas deberán haber ejecutado contrato/s similar/es al del objeto de esta contratación, con uno o varios clientes, durante los tres últimos años, por un importe global de todo lo realizado de al menos 100.000,00 euros, 21% de IVA incluido, en el conjunto del citado periodo. Para su acreditación deberá presentarse la siguiente documentación en el Sobre A - “Documentación administrativa para el contrato de ...”:

-Relación de los principales contratos de naturaleza similar al del objeto de esta contratación, ejecutados durante los tres últimos años siendo suficiente un contrato, debiendo alcanzarse un importe global de todo lo realizado de al menos 100.000,00 euros, 21% de IVA incluido, en el conjunto del citado periodo, y que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados, a la que se deberá acompañar para su acreditación de:

-Certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario de los contratos sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado se acreditarán mediante un

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-03-27 17:15:11
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **034a97ee3dc14fc8**

certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Aquellas justificaciones cuya descripción no se ajuste a la naturaleza de lo requerido para acreditar la solvencia técnica no serán tenidas en cuenta.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, se acumulará lo acreditado por todas las empresas concurrentes, debiendo alcanzar en su conjunto los requerimientos exigidos.

12. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Para concurrir a la licitación, los licitadores deberán reunir Solvencia Económica y Financiera suficiente para el presente contrato. Para su acreditación deberá presentarse la siguiente documentación en el Sobre A - “Documentación administrativa para el contrato de ...”:

• Declaración sobre el volumen global de negocios referida a los tres últimos ejercicios disponibles. El volumen global de negocios en el conjunto de los tres últimos ejercicios citados deberá ser igual o superior a 100.000,00 €, IVA incluido.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, será suficiente para alcanzar la solvencia económica y financiera requerida que se acredite entre todos ellos el citado importe.

13. INFORMACIÓN ADICIONAL

Los interesados en la licitación podrán solicitar por escrito a la dirección de correo electrónico jokin.sanz.ureta@navarra.es información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria. Las solicitudes de información adicional se podrán enviar hasta 6 días hábiles antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. Las respuestas se obtendrán a través del Portal de Contratación de Navarra al ser publicadas hasta 3 días hábiles antes de la fecha límite de presentación de ofertas. La administración contará con 5 días hábiles desde la realización de la consulta para dar respuesta a la misma, siempre que este plazo no contravenga el plazo anterior de 3 días hábiles antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

14. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

14.1- LUGAR Y PLAZO

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma Electrónica de Licitación de Navarra, que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes. Se recomienda subscribirse al anuncio de licitación para recibir de forma automática las aclaraciones o informaciones adicionales que puedan afectar a la presente licitación, así como la fecha de apertura pública del Sobre C.

El PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS es de 15 DÍAS NATURALES a partir de la fecha de publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que un licitador tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación de Navarra, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

14.2- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo de 100 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-03-27 17:15:11
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **034a97ee3dc14fc8**

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

· bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información introducida en los formularios de la aplicación.

· bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la Plataforma de Licitación Electrónica y contendrá tres sobres, identificados como:

- Sobre A - “Documentación administrativa para el contrato de…”

- Sobre B – “Propuesta criterios técnicos y criterios sociales para el contrato de…”

-Sobre C – “Propuesta económica para el contrato de…”

En cada uno de los sobres, se hará indicación, en el título del archivo, del número de Expediente: 0005-0400-2019-000004

Contenido del **“Sobre A - Documentación administrativa para el contrato de...”**

Los licitadores deberán aportar en el Sobre A- *Documentación administrativa para el contrato de…”* la siguiente documentación:

1. Declaración responsable conforme al Modelo del Anexo I de este pliego.

2. Las Uniones Temporales de Empresas o personas que participen conjuntamente deberán aportar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las empresas o personas licitadoras y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-03-27 17:15:11
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **034a97ee3dc14fc8**

mancomunadas para cobros y pagos. El documento deberá estar firmado por cada una de los licitadores o sus representantes.

3. Documento o documentos que justifiquen la solvencia económica y financiera de la empresa, conforme lo señalado en la cláusula 12 "Solvencia Económica y Financiera" del presente pliego (Parte I. "Condiciones Particulares").

4. Documento o documentos que justifiquen la solvencia técnica o profesional de la empresa, conforme lo señalado en la cláusula 11 "Solvencia Técnica o Profesional" del presente pliego (Parte I. "Condiciones Particulares").

Las circunstancias a que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

La inclusión en el Sobre A de cualquier referencia al importe total de la oferta económica o de cualquier dato que permita a la Mesa de Contratación deducir el precio final de la oferta, dará lugar a la exclusión definitiva de la empresa en esta licitación.

Contenido del **"Sobre B – Propuesta Criterios Técnicos y Criterios Sociales para el contrato de..."**

Los licitadores deberán aportar en el "Sobre B- Propuesta Criterios Técnicos y Criterios Sociales para el contrato de…." la siguiente documentación:

1. Descripción de la propuesta técnica, de conformidad con las Prescripciones Técnicas descritas en este pliego, que deberá contener todo lo indicado en ellas, así como todo lo necesario para aplicar el punto "2. Criterios Técnicos" de la cláusula "5. Criterios de adjudicación" de la Parte I, "Condiciones Particulares" del presente pliego.

Además, deberá presentarse cumplimentada la Tabla del Anexo I incluido dentro de las "Prescripciones Técnicas" de este pliego, al que se refiere su cláusula 12, Requisitos de Infraestructuras.

2. Documentación que deberá contener todo lo necesario para aplicar el punto "3. Criterios Sociales" de la cláusula "5. Criterios de adjudicación" de la Parte I, "Condiciones Particulares" del presente pliego.

La inclusión en el Sobre B de cualquier referencia al importe total de la oferta económica o de cualquier dato que permita a la Mesa de Contratación deducir el precio final de la oferta, dará lugar a la exclusión definitiva de la empresa en esta licitación.

Contenido del **"Sobre C - Proposición Económica para el contrato de…"**

Los licitadores deberán aportar en el Sobre C - Proposición Económica para el contrato de…." la siguiente documentación:

Oferta económica que se expresará en euros, IVA excluido, y se ajustará al Modelo del Anexo I de este pliego.

Las proposiciones deberán ajustarse a los pliegos que rigen la licitación, y su presentación supone su aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna.

15. MESA DE CONTRATACION

La Mesa de Contratación estará compuesta por las siguientes personas:

Presidente: Jokin Sanz Ureta, Director del Servicio de Sistemas de Información del Área Sanitaria de la Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública (DGITIP). Suplente: Alberto Solchaga Ibero, Director del Servicio de Sistemas de Información Departamentales de DGITIP.

Vocal: Alberto Frías Pardo, Jefe de la Sección de Historia de Salud Electrónica de DGITIP. Suplente: Carlos Romero Herrero, Jefe de Sección de arquitectura de software para los sistemas de salud de DGITIP.

Vocal: Enrique Lecea Agos, Gestor de proyecto de Tracasa Instrumental S.L., empresa pública de Gobierno de Navarra. Suplente: Alberto Jiménez Idiazabal, Gestor de proyecto de Tracasa Instrumental S.L., empresa pública de Gobierno de Navarra.

Vocal Interventor: José María Aldasoro Oyarzabal, Interventor Delegado de Hacienda en el Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia. Suplente: Interventor Delegado de Hacienda.

Vocal Secretario: Mª Teresa Nieva Tellería, Técnica de Administración Pública (Rama Jurídica) de la Sección de Régimen Jurídico de DGITIP. Suplente: Iñaki Ilundain Suquía, Jefe de la Sección de Régimen Jurídico de DGITIP.

16. ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá, en acto interno, a la apertura de los sobres A, “Documentación administrativa” de las proposiciones presentadas, y a la calificación de la documentación contenida en la declaración responsable presentada por los licitadores de que cumplen las condiciones exigidas para contratar, así como a la valoración de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional, conforme a lo establecido en el presente Pliego.

Cuando la Mesa de Contratación aprecie defectos subsanables en la documentación acreditativa de la personalidad, la capacidad o la solvencia, dará a la persona afectada un plazo mínimo de 5 días naturales para que los corrija, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su inadmisión.

17. APERTURA DEL SOBRE B “CRITERIOS CUALITATIVOS Y CRITERIOS SOCIALES”

La Mesa de Contratación procederá en acto interno a la apertura del Sobre B de las empresas admitidas, correspondiente a “Criterios técnicos” y “Criterios sociales”, y a su valoración.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-03-27 17:15:11
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **034a97ee3dc14fc8**

18. APERTURA DEL SOBRE C "PROPOSICIÓN ECONÓMICA" Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación, en acto público celebrado en la fecha, lugar y hora señalados en el anuncio de licitación, comunicará el resultado de la calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores en el Sobre A, indicando los licitadores admitidos, los inadmitidos y las causas de su inadmisión.

Asimismo, se dará cuenta de la valoración que, en aplicación de los criterios de adjudicación técnicos y sociales, corresponde a cada una de las empresas admitidas de acuerdo con la documentación aportada en el Sobre B.

A continuación, el Secretario de la Mesa procederá a la apertura pública de los Sobres C de los licitadores admitidos y el Presidente dará lectura a las proposiciones económicas.

Posteriormente, en acto interno, la Mesa de Contratación asignará a cada licitador que haya formulado una propuesta admisible la puntuación correspondiente a la proposición económica y, sumándola a la asignada por los criterios técnicos y sociales, establecerá un orden de prelación de los licitadores.

La Mesa de Contratación requerirá al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación para que, en el plazo máximo de siete días naturales desde que se le notifique tal circunstancia, acredite la posesión y validez de los documentos que a continuación se indican:

Los documentos que deberá presentar son los siguientes:

1. Documento o documentos que acrediten la **personalidad del licitador** y la **representación**, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1 Documento Nacional de Identidad (o documento que le sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2 Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

1.3 Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto, inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Igualmente, el representante aportará Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

Si la persona que ha firmado la proposición en nombre de la empresa no es la misma que va a firmar el contrato, se deberá aportar poder notarial bastante a favor de cada una de ellas y copias de sus respectivos DNIs o documento que reglamentariamente le sustituya.

2. Número de Identificación Fiscal de la entidad.

La presentación de la documentación exigida en los puntos 1 y 2 podrá sustituirse por el documento siguiente:

-Certificado de inscripción de la empresa en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre (Boletín Oficial de Navarra número 149, de 30 de noviembre de 2007), acompañado de declaración

responsable de su vigencia conforme al modelo que se establece en el anexo II del mismo Decreto Foral.

-También podrá sustituirse por la declaración contenida en el apartado h) de la Declaración Responsable del Anexo I, siempre que se haya rellenado el nº de expediente correspondiente.

3. Certificados positivos expedidos por las Haciendas en las que el licitador está obligado a la presentación de declaraciones tributarias (Hacienda Tributaria de Navarra, Agencia Estatal Tributaria, Hacienda Foral de Álava, Hacienda Foral de Bizkaia y/o Hacienda Foral de Gipuzkoa) y **por la Tesorería General de la Seguridad Social** acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Si el licitador está obligado a la presentación de declaraciones en la Hacienda Tributaria de Navarra, no será necesario aportar el certificado de estar al corriente si en el Anexo I, Declaración Responsable, se ha autorizado a las unidades tramitadoras del presente expediente de la Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública, a solicitar el certificado.

En el supuesto de que los certificados de Seguridad Social y Hacienda no se puedan expedir por no ser obligatorio para el licitador la presentación de las declaraciones y documentos que se mencionan en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, bastará la presentación por parte del licitador de declaración responsable relativa a tal circunstancia.

4. Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE): presentación del alta, en el caso de haberse producido en el ejercicio corriente; si el alta se ha efectuado en ejercicios anteriores, presentación del último recibo del impuesto.

5. Empresas extranjeras:

a) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán acreditar que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentre establecida la empresa exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder llevar a cabo en él la prestación del contrato, deberán acreditar cumplir con este requisito.

Asimismo, presentarán copia del documento que acredite que quien ha presentado la proposición y, en el caso de que sea persona distinta, quien vaya a firmar el contrato, ostentan la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dichos representantes.

b) Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Se prescindirá de este informe de reciprocidad en relación

con las empresas de Estado signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

Asimismo, presentarán copia del documento que acredite que quien ha presentado la proposición y, en el caso de que sea persona distinta, quien vaya a firmar el contrato, ostentan la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dichos representantes.

c) Certificado expedido por la autoridad competente del Estado en el que esté ubicada la empresa, acreditativo de que el licitador está al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguros sociales, según la normativa del Estado que corresponda, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de las proposiciones.

En el caso de licitadores en participación conjunta o con compromiso de formar UTE, cada una de las empresas deberá aportar la documentación señalada.

Si la documentación presentada no se ajustara a lo exigido, se le concederá al licitador un plazo mínimo de cinco naturales para que la complete o subsane.

Finalmente, y una vez completada o subsanada la documentación si este fuera el caso, la Mesa de Contratación realizará propuesta de adjudicación a su favor.

La Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato, señalando en las actas las estimaciones que, en aplicación de los criterios ponderados establecidos en este pliego, se hayan realizado de cada proposición admitida.

19. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACION DEL CONTRATO

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo de un mes desde el acto de apertura pública del Sobre C.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retira su oferta.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

El contrato, salvo en el caso de que se haya interpuesto reclamación en materia de contratación pública, se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación establecido en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

20. GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

1. En las proposiciones presentadas por los licitadores, se entienden comprendidos todos los tributos (excepto el IVA). Asimismo, se entienden comprendidos en las proposiciones, al igual que en el precio de

adjudicación, todos los recargos, costes y gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar al adjudicatario como pago de los trabajos contratados.

2. Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos oficiales o particulares.

3. Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

21. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS

Al amparo del artículo 107.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, las prestaciones del contrato solo podrán ser objeto de subcontratación, salvo aquellas de carácter personalísimo, cuando quien licite, en el momento de acreditar su solvencia haya presentado una relación exhaustiva de los subcontratistas en los términos establecidos en el artículo 18 de esta ley foral. Dicha relación vendrá acompañada de una declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la citada Ley Foral.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha Ley Foral.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

22. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA

El personal adscrito por la persona contratista a la prestación objeto del contrato no tendrá ninguna relación laboral con la Administración, dependiendo exclusivamente de la persona contratista, quién tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto del mismo.

El incumplimiento de las obligaciones laborales por parte de la empresa contratista no implicará responsabilidad alguna para la Administración contratante.

23. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad objeto del contrato.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Será obligación del contratista cumplir como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación, mantener las plantillas mínimas y jornadas garantizadas que correspondan, así como garantizar las ausencias que se puedan producir.

Como condiciones especiales de ejecución, se establecen las siguientes:

1 Disponer de un servicio de prevención de riesgos laborales (propio, mancomunado o externo) y de un plan de seguridad y salud en vigor y ejecutándose, todo ello de conformidad a la normativa vigente, mediante certificado emitido por el responsable de dicho servicio.

2 En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

24. PENALIDADES

Se establecen expresamente las siguientes penalidades para el presente contrato:

• El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo que no afecten gravemente al desarrollo del proyecto, se considerará falta leve y se aplicará una penalidad del 1% del importe de adjudicación.

• El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo que sí afecten gravemente al desarrollo del proyecto, se considerará falta

• El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, y señaladas en el presente pliego, se considerará falta muy grave y se aplicará una penalidad del 10 % del importe de adjudicación.

Las penalizaciones se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que en concepto de pagos haya de abonarse al adjudicatario, previo trámite de audiencia. Las penalizaciones no eximirán en ningún caso al adjudicatario del cumplimiento de sus obligaciones y su aplicación no impedirá la reclamación por daños y perjuicios que podrá exigirse por el Gobierno de Navarra.

25. TRATAMIENTO DE DATOS

1. Obligaciones generales y obligaciones del prestador de servicios como encargado del tratamiento.

El adjudicatario se compromete a cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente relativa a la protección de datos personales y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de esos datos (en adelante RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante RGPD) y demás disposiciones complementarias.

El adjudicatario está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad y reserva sobre todos aquellos datos y documentos relacionados con el contrato que maneje. Esta obligación subsistirá aún después de finalizada la ejecución del contrato.

En todo caso, el adjudicatario accederá únicamente a la información mínima e imprescindible para la ejecución del contrato, aunque las herramientas informáticas permitan un acceso mayor.

Existirá una relación actualizada de las personas que tienen acceso a la información para la prestación del servicio. A los datos tendrán datos, exclusivamente, aquellas personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes a la ejecución del contrato. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información. El adjudicatario garantizará que ese personal autorizado para la realización del tratamiento se ha comprometido de una forma expresa y por escrito a respetar la confidencialidad de los datos, que ese personal solo puede tratarlos siguiendo las instrucciones del SNS-O o por estar obligado a ello en virtud de la legislación vigente y que ha recibido la formación necesaria para asegurar que no se pondrá en riesgo la protección de datos personales.

De la misma forma, se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto. La adjudicataria queda obligada a informar a su personal del deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo.

El adjudicatario seguirá, respecto de los datos, las concretas instrucciones que reciba de la unidad gestora del contrato o del SNS-O, no aplicando o utilizando dichos datos con finalidades distintas a las especificadas y no comunicando a ningún tercero, ni siquiera para su conservación, los datos facilitados. Si el adjudicatario considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD, la LOPDGDD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión Europea o los Estados miembros, informará inmediatamente al SNS-O.

Asimismo, la adjudicataria se compromete a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo suministrado o perteneciente al SNS-O o Gobierno de Navarra, garantizar su confidencialidad, su integridad y disponibilidad y la resiliencia permanente de los sistemas de tratamiento en caso de incidencia física o técnica.

Las medidas de seguridad con las que se cuente de modo constante, además de las ya citadas referidas al personal, serán:

- Soportes: existirá una relación actualizada de las personas que tengan acceso a los soportes para la prestación del servicio; si se han de producir traslados de soportes entre las instalaciones del adjudicatario y el SNS-O (o Gobierno de Navarra) o viceversa se utilizarán sistemas de etiquetado sensible, cifrado, encriptado o protección por contraseña, usando en el transporte de todo tipo de

soportes mecanismos que obstaculizan la apertura, acceso o manipulación por personas no autorizadas.

- Envío de información por correo electrónico o similar: la información estará cifrada, enviando el código por un medio alternativo.
- El adjudicatario pondrá en conocimiento de la unidad gestora del contrato y SNS-O, inmediatamente después de ser detectada, cualquier sospecha de errores que eventualmente pudieran producirse en el sistema de seguridad de la información, así como, en el plazo máximo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos, con el contenido mínimo establecido en la normativa vigente, salvo que pueda acreditar que sea improbable que comporte un riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas.
- Copia de respaldo: si la prestación implica que los datos se almacenan en los sistemas del adjudicatario, existirá un procedimiento normalizado que garantizará la realización de copias de seguridad, así como mecanismos de comprobación de la calidad de la misma con carácter periódico.
- La adjudicataria podrá ser requerida para declarar que cuenta con un sistema que verifica, evalúa y revisa de manera continua las medidas de seguridad implementadas en su organización para una correcta prestación del servicio al SNS-O y Gobierno de Navarra.

La adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, al Gobierno de Navarra o a terceros.

2. Tratamientos de datos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Si en este contrato es necesario el acceso por parte de la empresa adjudicataria a datos de carácter personal y clínico, en propiedad del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, contenidos en soportes informáticos o en papel, se relacionarán en esta cláusula. En relación con estos datos el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea tiene la condición de Responsable del Tratamiento, y el adjudicatario tiene la condición de Encargado del Tratamiento.

En el supuesto de que el adjudicatario, como encargado del tratamiento de los datos, destine los datos a finalidad distinta de la estipulada, los comunique o utilice incumpliendo las cláusulas de este Pliego o de la normativa de aplicación, será considerado Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones que hubiera cometido.

3. Cesión de datos al adjudicatario.

Si para la ejecución del contrato el adjudicatario, en aplicación de la Ley Foral 17/2010, de 8 de noviembre, de derechos y deberes de las personas en materia de salud en la Comunidad Foral de Navarra, debe tener una historia clínica referida al conjunto de datos de salud y pruebas de los diferentes procesos asistenciales realizados a los pacientes, adquiere la condición de Responsable del Tratamiento respecto de sus historias clínicas.

Como Responsable de Tratamiento de historias clínicas, el adjudicatario deberá observar las disposiciones contenidas en la legislación vigente en materia de integración de la historia clínica, usos, accesos y

conservación de la misma, aplicando las medidas de seguridad de nivel alto de los datos personales tratados en los términos exigidos en la citada normativa y está obligado a establecer el procedimiento para el ejercicio de los derechos acceso, rectificación, cancelación y oposición por parte de los pacientes en lo referente a datos y pruebas contenidas en sus historias clínicas.

4. Conexiones a la red informática del Gobierno de Navarra.

En caso de que, conforme a lo previsto en el contrato, el adjudicatario estuviera obligado a conectar algún sistema informático a la red informática del Gobierno de Navarra, redactará una propuesta de anexo al contrato donde se recogerá el inventario del equipamiento a instalar, en cuanto a software, hardware y base de datos. Para instalar el equipamiento, previamente el anexo deberá ser formalizado, si procede, por el órgano de contratación y el adjudicatario. Este inventario deberá ser actualizado, siguiendo el mismo procedimiento, en el momento de ser necesario cualquier cambio en el mismo. Así mismo, para conectar dicho equipamiento informático a la red informática del Gobierno de Navarra, el adjudicatario deberá obtener previamente la autorización expresa para realizar dicha conexión por parte del Servicio de Sistemas de Ia Información Sanitaria del Departamento de Salud.

5. Subcontratación.

En los casos en que el Pliego lo permita, si el adjudicatario pretende subcontratar, total o parcialmente, alguna de las prestaciones objeto del contrato, deberá hacerlo conforme a lo previsto en el artículo 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

6. Fin del tratamiento.

El adjudicatario deberá, una vez cumplida la prestación contractual, devolver al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea cualesquiera soportes y documentos en los que consten datos de carácter personal de los que sea responsable el citado organismo autónomo o destruirlos, conforme a las instrucciones dictadas por el SNS-O. Así mismo, entregará los datos de carácter personal y clínico, originados como consecuencia de la asistencia prestada a los pacientes, al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, siguiendo las citadas instrucciones.

7. Auditorías.

La empresa adjudicataria podrá ser objeto de auditoría directa por parte de los servicios técnicos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea para conocer la legitimidad de los accesos a las historias clínicas de los pacientes.

8. Información a los licitadores sobre tratamiento de sus datos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 RPD, se comunica a los licitadores lo siguiente:

- los datos suministrados con ocasión de su participación en la adjudicación del presente contrato van a ser incorporados para su tratamiento por la Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública, con oficinas sitas en Sarriguren (Navarra) C/ Cabárceno, 6, 3ª planta, C.P: 31621, con la finalidad de gestionar su participación en la licitación, y, en el caso de resultar adjudicatario del mismo, el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes;

- puede contactar con el delegado de protección de datos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a través de la Unidad Delegada de Protección de Datos del Gobierno de Navarra adscrita a la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto;

- la comunicación de sus datos personales es requisito legal para ser admitido a la licitación, quedando excluido en caso contrario;

- que respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento, tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación de tratamiento, oposición y a la portabilidad de los datos, mediante solicitud dirigida por escrito al responsable del tratamiento a la dirección antes señalada en los términos que suscribe la legislación vigente;

- que sus datos se conservarán hasta que sea ejecutiva la adjudicación del contrato y, en el caso de quien resulte adjudicatario, hasta que se reciba el contrato, siempre que no exista recurso o litigio pendiente;

- su derecho a presentar reclamación respecto a la protección de sus datos ante la Agencia de Protección de Datos.

9. Derechos de los titulares de los datos.

Cuando las personas titulares de datos puestos a disposición del adjudicatario ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de tratamiento, portabilidad de datos o a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el SNS-O, el adjudicatario se compromete a asistir al SNS-O en la respuesta si se le requiere, y si se ejercen ante el adjudicatario, este debe comunicarlo por al SNS-O, de forma inmediata y sin dilación.

26. CONFIDENCIALIDAD

Tendrá la consideración de Información Confidencial toda información, técnica, económica, jurídica, organizativa, o de cualquier otra naturaleza referida o perteneciente a la DGITIP o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra o a cualquiera de los proveedores de aquéllas, que hubiera obtenido conocimiento el Adjudicatario en virtud del presente contrato, bien porque hubiera sido suministrada por la DGITIP de manera directa o bien derivado del desarrollo del presente Contrato.

En particular, tendrá el carácter de Información Confidencial la siguiente información referida a la DGITIP o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra:

- Toda la información, opiniones, presupuestos, datos de cualquier naturaleza (incluida aquella información de carácter técnico, comercial, financiero, contable, legal y administrativo), que el Adjudicatario reciba de la DGITIP o de cualquier otra forma llegue a conocer como consecuencia de los servicios prestados.
- Cualquier información suministrada en las discusiones, negociaciones o reuniones con los representantes del Adjudicatario.
- Toda la información que pueda haber generado el Adjudicatario para la DGITIP o para cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra como consecuencia de los servicios que le presta.

- Cualesquiera análisis, compilaciones, resúmenes, estudios, propuestas y otra clase de documentos elaborados por la DGITIP o por cualquier otro organismo o entidad de la Administración Foral de Navarra que contengan o hayan sido elaboradas tomando como base la información mencionada anteriormente.

El compromiso de confidencialidad alcanza a toda la información descrita en el punto anterior con independencia del medio por la que haya sido facilitada al Adjudicatario.

El Adjudicatario se compromete a no revelar a terceros ni permitir que puedan llegar a conocer la Información Confidencial, así como a extremar la diligencia en el uso y conservación de la misma con el fin de evitar su posible conocimiento por terceros. A tal efecto, el Adjudicatario deberá adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas que resulten necesarias para preservar la confidencialidad de la información.

El Adjudicatario no podrá reproducir por ningún medio parte o la totalidad de la Información Confidencial de la DGITIP o de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra sin su autorización previa.

En el caso de que el Adjudicatario, conforme a lo previsto en el artículo 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, subcontrate algún tipo de servicio, deberá suscribir un contrato con el subcontratista en el que se contemple la cláusula de confidencialidad en los mismos términos que en el presente pliego.

El Adjudicatario se compromete a utilizar la Información Confidencial con la única finalidad de desarrollar la actividad objeto del presente contrato. En cualquier otro caso, deberá solicitar autorización escrita por parte de la DGITIP en virtud de la cual se permita de forma expresa la utilización de esa Información Confidencial de una manera diferente a la indicada.

El Adjudicatario restringirá el acceso exclusivamente al personal que necesite conocer aquella parte de la Información Confidencial que requiere para el desempeño de sus funciones dentro de la organización del Adjudicatario y exigiéndole previamente un compromiso de confidencialidad análogo al presente. En cualquier caso, el Adjudicatario será responsable directo frente a la DGITIP de las actuaciones u omisiones que puedan llevar a cabo dichos empleados.

La propiedad sobre la Información Confidencial y cualquier desarrollo de ésta que realice el Adjudicatario será en todo momento de la DGITIP o de la entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra correspondiente que podrá solicitar en cualquier momento su devolución.

El Adjudicatario mantendrá indemne a la DGITIP y a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra de cualquier daño y/o perjuicio, incluyendo sanciones de cualquier tipo, que pudieran sufrir como consecuencia del incumplimiento por parte del Adjudicatario de cualquiera de las obligaciones derivadas de la presente cláusula.

En caso de requerimientos judiciales o administrativos que obliguen al Adjudicatario a facilitar alguna Información Confidencial, lo comunicará inmediatamente a la DGITIP señalando el alcance de dicho requerimiento.

El Adjudicatario reconoce la extrema importancia que supone para la DGITIP la Información Confidencial y los gravísimos perjuicios que le puede ocasionar el incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente cláusula.

27. PROPIEDAD INTELECTUAL

Cesión de derechos de trabajos a medida realizados para la DGITIP

El Adjudicatario cede a la DGITIP y a cualesquiera entidades y organismos de la Administración Foral de Navarra de forma exclusiva, transferible, ámbito geográfico mundial y por todo el tiempo de protección legal establecido, todos los derechos de explotación de propiedad intelectual, derechos afines y derechos sui generis que se deriven de cualesquiera clase de trabajos, programas de ordenador, diseños, códigos fuentes, bases de datos, recopilaciones de obras, diseños y cualesquiera otros que hubieran sido desarrollados específicamente, a medida, para la DGITIP o para cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra como consecuencia del presente Contrato. En particular, la DGITIP y cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra podrán reproducir, transformar, distribuir, comunicar públicamente y poner a disposición de terceros las creaciones desarrolladas específicamente, a medida, en este contrato.

Dichos trabajos específicos de desarrollo, a medida, se entenderán realizados a iniciativa y bajo la coordinación de la DGITIP, que podrá editarlos y divulgarlos bajo su nombre; a tal efecto, el Adjudicatario obtendrá de las personas involucradas todos los derechos de propiedad intelectual que fueran necesarios y responderá de cualquier perjuicio que se le produzca a la DGITIP o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra por cualquier reclamación que las personas participantes le puedan hacer.

En caso de que la DGITIP o cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra, desease la inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual de una o varias de las creaciones desarrolladas específicamente, a medida, para este contrato, el Adjudicatario prestará su total colaboración para la inscripción definitiva de dicha obra, incluso a la terminación del presente Contrato.

Esta titularidad se transmitirá a la DGITIP, o a la correspondiente entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra, en el momento de la creación de los correspondientes bienes con independencia del momento de su entrega y se revertirán en los casos exclusivamente previstos en el presente Contrato. A tal efecto, en caso de terminación anticipada del contrato por cualquier causa, la DGITIP, o la correspondiente entidad y organismo de la Administración Foral de Navarra, conservará los derechos de propiedad intelectual de las creaciones realizadas específicamente, a medida, para este contrato, hasta el momento de dicha terminación, en los términos previstos en la presente cláusula.

Asimismo, el Adjudicatario cede todos los derechos de uso y explotación de forma exclusiva, ámbito temporal y duración ilimitada, sobre cualesquiera otros bienes intangibles o bienes susceptibles de propiedad industrial que hubieran sido desarrollados específicamente, a medida, en ejecución del presente Contrato, de forma tal que pueda usarlos y disfrutar de tales bienes con el mayor alcance posible en derecho.

Cláusula de indemnidad

El Adjudicatario garantiza que en la realización de los desarrollos objeto de contratación, no vulnerará derechos de terceros en materia de propiedad intelectual e industrial.

El Adjudicatario garantiza la total indemnidad de la DGITIP y de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra respecto de cualquier reclamación que le dirijan terceros que sostengan la vulneración de sus derechos previos de propiedad intelectual o industrial, debiendo prestar a la DGITIP y a cualquier entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra total asistencia y apoyo en la defensa de su plena titularidad sobre los bienes y derechos objeto de cesión y resarciendo de cualquier perjuicio que se les produzca por esta circunstancia.

En caso de adopción de medidas cautelares que impidieran el uso por parte de la DGITIP y cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra de los bienes transferidos, el Adjudicatario deberá proveer a la DGITIP o a la entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra que corresponda con la sustitución de los componentes o elementos que fueran objeto de controversia sin que por ese solo hecho se devengue ningún precio en su favor.

Asimismo, el Adjudicatario garantiza que en el empleo de cualquier clase de medios informáticos, tales como programas de ordenador, invenciones, sistemas tecnológicos o de otra naturaleza, respetará los derechos de terceros que puedan existir sobre los mismos y habrá adquirido las oportunas licencias y derechos que sean necesarios para que, en el caso de que procediera leglamente, los trabajos que se obtengan partiendo de dichas herramientas y medios puedan ser transferidos conforme a lo dispuesto en la presente cláusula.

28. EFECTOS DE LA TERMINACIÓN

En caso de terminación del presente Contrato cualquiera que fuera la causa, el Adjudicatario se compromete a devolver o destruir de forma inmediata cualquier información confidencial y los correspondientes soportes en los que se encontrase reproducida; reservándose la DGITIP, el derecho a solicitar certificación de que efectivamente se ha producido la destrucción de esa Información Confidencial. No obstante lo anterior, el deber de confidencialidad por parte del Adjudicatario subsistirá incluso una vez terminada su relación con la DGITIP.

Así mismo, El Adjudicatario cesará en el uso y en el acceso a cualquier clase de sistema, archivo, equipo o cualquiera otra clase de bienes tangibles o intangibles de la DGITIP o de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra excepto en los casos de asistencia a la terminación previsto en el presente Contrato.

29. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete en todo momento a facilitar a las personas designadas por la DGITIP, la información y documentación que éstas soliciten para

disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos. Así mismo, la empresa adjudicataria deberá prever un periodo de tiempo, para que en el caso de que deje de prestar el servicio objeto del contrato, realice la transferencia de conocimiento a la nueva empresa adjudicataria del mismo.

30. TRABAJADORES CON DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL A LAS OFICINAS DEL GOBIERNO DE NAVARRA

La relación entre las partes del contrato regulado en este pliego tiene exclusivamente carácter administrativo, no existiendo vínculo laboral alguno entre el Gobierno de Navarra y el personal del Adjudicatario aunque se desplace a las oficinas de esta Administración o trabaje dentro de ellas.

Ambas partes reconocen que el personal de Adjudicatario que tome parte en la prestación de los servicios estará en todo momento bajo el poder de dirección y control del Adjudicatario. En el caso de que la DGITIP necesite transmitir alguna instrucción relacionada con el servicio contratado, lo comunicará al personal directivo del Adjudicatario o a quien se haya nombrado como interlocutor.

En los casos en que la totalidad o parte de los servicios objeto del presente Contrato deban ser prestados en las instalaciones del Gobierno de Navarra se permitirá el acceso a éstas a los trabajadores del Adjudicatario, con las limitaciones de seguridad que se tengan establecidas para dichas instalaciones.

La DGITIP advertirá al Adjudicatario de todas las reglas y normas relativas a la conducta y seguridad en el trabajo que deban cumplir los trabajadores del Adjudicatario así como otras obligaciones en materia de confidencialidad y de protección de datos establecidas en el presente Contrato.

31. MEDIOS Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los trabajos se realizarán tanto en locales de la empresa como en locales del Gobierno de Navarra, en función de lo que requiera la actividad a realizar.

Si la empresa necesitara o propusiera disponer en su sede de puestos remotos con acceso a la red de Gobierno de Navarra, se deberá estudiar con la DGITIP la infraestructura adecuada para este servicio con las condiciones adecuadas de seguridad. Los equipos necesarios, su instalación remota, así como los gastos derivados de las oportunas conexiones serán financiados por la empresa adjudicataria.

Si fuera necesario realizar trabajos en locales de Gobierno de Navarra, los equipos a instalar para los puestos de trabajo necesarios serán igualmente proporcionados por la empresa adjudicataria.

32. SEGUIMIENTO Y CONTROL

En la fase de lanzamiento del proyecto se concretarán los procedimientos de seguimiento y control que aplica la DGITIP en sus proyectos y que deberá cumplir la empresa adjudicataria. Dicha empresa presentará en la fase de lanzamiento una descripción de los procedimientos básicos que se establecerán como mecanismos

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-03-27 17:15:11
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **034a97ee3dc14fc8**

de organización, planificación, gestión y seguimiento del proyecto (cronograma, tareas, hitos, entregables, comités, etc.).

Por parte de la DGITIP existirá una persona que coordinará con el responsable de la empresa adjudicataria y el cliente el seguimiento de los proyectos en cuanto a plazos, tareas a realizar, etc.

33. RECLAMACIONES, RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

La reclamación especial en materia de contratación pública, fundada exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, podrá interponerse en el plazo de diez días naturales, a contar conforme a lo indicado en ese precepto, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, cuyos Acuerdos ponen fin a la vía administrativa y son inmediatamente ejecutivos y vinculantes. La reclamación especial tiene carácter potestativo y sustitutivo, impidiendo la interposición de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos. La reclamación se interpondrá telemáticamente en el Portal de Contratación de Navarra.

Las resoluciones del Órgano de Contratación podrán ser objeto de recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia del Gobierno de Navarra, siempre y cuando no se haya interpuesto reclamación especial basada en el mismo motivo ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la resolución.

Contra la decisión que se adopte en la reclamación especial o en el recurso de alzada procederá, en su caso, el recurso Contencioso-administrativo ante la Jurisdicción del mismo orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-03-27 17:15:11
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **034a97ee3dc14fc8**

PARTE II - PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1 SITUACIÓN ACTUAL

Actualmente en el Complejo Hospitalario de Navarra existe un sistema de grabación y transcripción analógico que consta de:

- Elementos para la grabación:
 - Dictáfono analógico
 - Cinta de audio analógica
- Elementos para la transcripción
 - Reproductor con auriculares y pedal de control

Existen 2 circuitos diferenciados de utilización:

Circuito de Hospitalización

El médico realiza una grabación con el dictáfono analógico. Estas grabaciones contienen la información necesaria para realizar los correspondientes informes de alta. Dichos informes deben estar disponibles en la aplicación de Historia Clínica (HCI) en el mismo día del alta del paciente.

Para ello el médico hace llegar la cinta a la administrativa encargada de realizar la transcripción del servicio o planta.

La administrativa coge la cinta y la reproduce con su sistema.

La administrativa repite este proceso con el resto del contenido de la cinta hasta escuchar todas las grabaciones y registrar los informes. Después imprime los informes y los valida directamente. El médico los firma en papel antes de entregarlos al paciente.

Circuito de Consulta Externa

El médico pasa consulta con el paciente (normalmente por la mañana) y realiza una grabación con el dictáfono analógico.

Envía la cinta, normalmente a través de un celador al pool de administrativas que hacen la transcripción.

Normalmente estos informes no son urgentes. Se necesitan pasados unos 7-15 días. Sin embargo, el médico puede solicitar que ciertos informes se atiendan forma preferente. En este caso se asigna

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-03-27 17:15:11
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **034a97ee3dc14fc8**

a una persona concreta del pool, que los transcribe en el mismo día utilizando el mismo circuito de envío y firma las veces que sea preciso hasta que el doctor lo firme en el día.

Al igual que en el circuito anterior la administrativa coge la cinta y la reproduce con su sistema.

Igualmente, la administrativa repite este proceso con el resto del contenido de la cinta hasta escuchar todas las grabaciones y registrar los informes. Los imprime y los devuelve junto con la cinta al médico para su validación. El médico los corrige con bolígrafo y, en caso de errores, los devuelve para que la administrativa complete el informe.

2 REQUISITOS FUNCIONALES

El sistema que forme parte de la solución ofertada deberá cumplir los siguientes requerimientos:

- **La solución ofertada por el Adjudicatario para la grabación** deberá disponer de grabadoras digitales que permitan grabar, pausar, continuar, reproducir y editar la grabación.
- **La solución ofertada por el Adjudicatario para la grabación** deberá disponer de un sistema que permita el envío de las grabaciones a la persona que realizará la transcripción.
- **La solución ofertada por el Adjudicatario para la grabación** deberá permitir organizar el envío de las grabaciones por unidades de hospitalización.
- **La solución ofertada por el Adjudicatario para la grabación** deberá disponer de un sistema que permita su uso desde varios puestos. De manera que desde cualquiera de ellos se puedan enviar las grabaciones realizadas por un mismo usuario (los usuarios grabadores no suelen trabajar en un único puesto).
- **La solución ofertada por el Adjudicatario para la grabación** deberá permitir marcar la prioridad de las grabaciones para que ciertos informes se puedan atender forma preferente.
- **La solución ofertada por el Adjudicatario para la transcripción** deberá permitir identificar el autor de la grabación.
- **La solución ofertada por el Adjudicatario para la transcripción** deberá permitir identificar la unidad de hospitalización a la que pertenece la grabación.
- **La solución ofertada por el Adjudicatario para la transcripción** deberá permitir conocer la prioridad de la grabación marcada por el usuario grabador.
- **La solución ofertada por el Adjudicatario para la transcripción** deberá permitir reproducir a distintas velocidades, pausar, continuar y finalizar la transcripción (opcionalmente con modulador de graves y agudos y posibilidad de volver atrás 3 segundos automáticamente tras la pausa).
- **La solución ofertada por el Adjudicatario para la transcripción** deberá disponer de pedales para poder realizar las operaciones de reproducción, pausar, continuar y parada de la grabación sin necesidad de apartar las manos del teclado.
- **La solución ofertada por el Adjudicatario para la transcripción** deberá disponer de auriculares para poder escuchar las grabaciones sin que se vea afectado por el ruido ambiental ni molestar a los que se encuentren alrededor.
- Se valorará que la **solución ofertada por el Adjudicatario para la gestión de usuarios** permita la administración centralizada de los mismos.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-03-27 17:15:11
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **034a97ee3dc14fc8**

3 REQUISITOS DE COMPONENTES FÍSICOS

Los componentes físicos necesarios para el funcionamiento de la solución técnica ofertada deberán estar incluidos en la oferta.

Los componentes de la solución técnica ofertada deberán ser compatibles con el escenario tecnológico de Gobierno de Navarra durante la vida del producto. Destacar que durante el año 2019 está previsto migrar el sistema operativo de las estaciones del Gobierno de Navarra a Windows 10. Por lo que la solución técnica ofertada deberá ser obligatoriamente compatible con W10.

Los componentes físicos que formen parte de la solución ofertada no deberán interferir con las instalaciones y equipamientos existentes.

4 REQUISITOS DE INTEGRACIONES CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL SNS-O

En caso de que los sistemas de información que formen parte de la solución ofertada por el Adjudicatario requirieran una de integración con los sistemas de información del SNS-O será responsabilidad del Adjudicatario:

- El esfuerzo de integración desde sus sistemas de información.
- Las adecuaciones necesarias del software corporativo y propio del SNS-O que sean requeridas para garantizar las prestaciones actuales de los sistemas de información del SNS-O.

Estas adaptaciones no supondrán ningún coste directo ni repercutido a través de otros proveedores del SNS-O. El desarrollo será realizado por las empresas que la DGITIP determine en cada momento, principalmente los adjudicatarios de sus contratos de mantenimiento.

No existe una plataforma de integración o bus de mensajería entre productos SNS-O. Todas las integraciones son punto a punto y deben diseñarse *ad-hoc*.

Los interfaces de comunicación con sistemas externos serán servicios web. De manera excepcional, justificando su utilización en base a criterios concretos relativos a necesidades de disponibilidad, asincronismo o interoperabilidad tecnológica y siempre con el acuerdo expreso del SNS-O se podrán utilizar los siguientes tipos de interfaces de comunicación con sistemas externo:

- Ficheros de intercambio.
- Interface de usuario. Desde un sistema de información es posible incrustar, abrir o redirigir a formularios web de otro sistema de información.
- Acceso directo a base de datos a través de tablas, vistas o procedimientos almacenados.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-03-27 17:15:11
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **034a97ee3dc14fc8**

En el escenario de integración no se contempla el uso de HL7. Aquellos sistemas de información que implementen HL7 deberán adaptarse tanto al interface de comunicación como a la semántica del mensaje propio del sistema de información SNS-O con quien desean comunicarse.

Si fuese necesario GN dispone de plataformas para la ejecución desatendida de componentes construidos para facilitar las integraciones. Estos componentes (tareas programadas o paquetes de transformación de datos) deben implementarse específicamente para cubrir aspectos tales como transformación de información o la monitorización del sistema para la notificación de eventos.

5 REQUISITOS DE LICENCIAMIENTO

El licenciamiento de los componentes que forman parte de la solución técnica ofertada serán propiedad de SNS-O de manera indefinida y SNS-O tendrá derecho a su actualización durante la vigencia del contrato.

El software (sistema operativo, aplicativos, drivers, etc.) incluido en el equipamiento tendrá un ciclo de vida equivalente al del equipamiento. Con el fin de garantizar el funcionamiento y el soporte del equipamiento, la fecha de fin de soporte del software deberá ser posterior a la vida útil estimada del equipamiento o garantizar su evolución a versiones del software que estén soportadas.

El Sistema de Información soportará 45 usuarios concurrentes. Si bien se valorará positivamente un sistema de licencias que permitan un número ilimitado de usuarios.

6 REQUISITOS DE SEGURIDAD

El Sistema de Información deberá cumplir la normativa de seguridad aplicable.

Si el Adjudicatario suministra un Sistema de Información web, deberá cumplir con buenas prácticas de programación segura existentes (en un sentido amplio, pudiendo basarse en recomendaciones de entidades internacionales reconocidas como OWASP, WASC, etc.,), reservándose la DGITIP la facultad de realizar una auditoría al respecto para evaluar el grado de cumplimiento y detectar posibles deficiencias que pudiesen existir. En caso de detectarse incumplimientos y/o vulnerabilidades que puedan comprometer gravemente la seguridad del servicio prestado por la aplicación o de sus usuarios, el Adjudicatario se compromete a subsanarlas en tiempo y forma, antes de poner dicho servicio a disposición de los usuarios.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-03-27 17:15:11
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **034a97ee3dc14fc8**

7 REQUISITOS DE PLANIFICACIÓN

El ofertante debe presentar los cronogramas en los que se deben especificar los contenidos o tareas y su distribución en el tiempo.

La primera tarea del Adjudicatario será acordar un diseño de solución integrado y una planificación en detalle para su implantación con el equipo de la DGITIP y del SNS-O.

8 REQUISITOS DE FORMACIÓN

El adjudicatario estará obligado a realizar las acciones formativas que precise el órgano de contratación para asegurar el manejo de los materiales licitados, en su más óptima utilización, tanto desde el punto de vista operativo como funcional entendiéndose, en cualquier caso, que la amplitud y la calidad de la formación propuesta será precisa para el perfecto manejo y máximo rendimiento de los materiales objeto del contrato.

Esta formación deberá ser especializada para cada tipo de usuario para utilizar el equipo en la forma prevista por el fabricante y efectuar adecuadamente las rutinas de servicio.

Cualquier modificación/actualización de los materiales conllevará un periodo de formación del personal en los mismos términos señalados anteriormente.

Será, por tanto, de naturaleza obligatoria, que el/los adjudicatario/s estén a disposición del SNS-O para realizar la formación y entrenamiento adecuado en el uso de estos materiales en las condiciones que se indiquen.

Esta formación debe contener no solo la utilización del sistema de información y el equipamiento, sino la formación técnica necesaria para que soporte técnico pueda realizar los cambios de configuración necesarios para adaptarse a los cambios que pudieran surgir durante el ciclo de vida del sistema.

9 REQUISITOS DE SOPORTE

El licitador debe ofrecer un plan de soporte en el que se reflejarán los horarios de atención, los métodos de comunicación, el tipo de actuaciones (si son remotas o in situ). Como mínimo existirá un soporte de tercer nivel que atenderá las peticiones de los técnicos del GN.

La empresa adjudicataria se integrará como tercer nivel de soporte en el modelo de soporte de referencia del SSIAS (Servicio de Sistemas de Información del Área Sanitaria) de la DGITIP.

La empresa deberá garantizar un soporte que comprenderá todo el horario potencial de funcionamiento del sistema de información en el que se establecerán sus condiciones de tiempos de atención, tiempos de respuesta, etc.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-03-27 17:15:11
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **034a97ee3dc14fc8**

El Sistema de Información se implantará atendiendo a alguno de los escenarios de acceso normalizados para los proveedores.

La consideración de días festivos en relación al soporte, serán los determinados por las administraciones públicas de Navarra en las distintas localidades donde se utilice el sistema de información.

10 REQUISITOS DE MANTENIMIENTO

El Adjudicatario se compromete a solucionar los errores de funcionamiento una vez hayan sido reportados.

11 REQUISITOS PARA LA INTEGRACIÓN CON SISTEMAS DE EXPLOTACIÓN

En caso de que el Sistema de Información ofertado por el Adjudicatario almacene información clínica, administrativa o financiera susceptible de ser procesada por los Sistemas de Explotación de Información del SNS-O, el Adjudicatario deberá prestar el soporte necesario a los técnicos que determine la DGITIP para facilitar la extracción y exportación de la información hacia los Sistemas de Explotación de Información del SNS-O.

12 REQUISITOS DE INFRAESTRUCTURAS

- Todos los sistemas pertenecientes a la solución ofertada por el Adjudicatario deberán cumplir con el Escenario Tecnológico recomendado del Gobierno de Navarra y publicado en el portal del GN:

 http://internet.gccpublica.navarra.es/DGIT/SistemasInformacionGN/default.aspx

 Además, las ofertas deberán cumplir los siguientes requisitos específicos para lo cual en cada una se entregará la tabla del Anexo I de estas Prescripciones Técnicas completada junto a la propuesta técnica.
- En el caso de que el Adjudicatario requiera acceder a los servidores alojados dentro de la red de Gobierno de Navarra de Gobiernos de Navarra deberán cumplir el Escenario de Acceso Normalizado para Proveedores (ver Anexo II).

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-03-27 17:15:11
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **034a97ee3dc14fc8**

ANEXO I

Requisitos	Aceptación (Si)
Todos los sistemas de información de servidor serán virtualizables y alojados en la plataforma de virtualización **VMware** con las características y condiciones descritas en el Escenario Tecnológico de Gobierno de Navarra	
Los parámetros de red de los sistemas de información tanto para equipos servidor como cliente o equipo tipo *appliance* serán asignados por Gobierno de Navarra. Incluidos dirección IP (fija o DHCP), máscara de red, DNS y puerta de enlace. • Interfaz física: 1Gb mediante RJ45 o 10Gb mediante fibra óptica. • Estándar de red de área local: Ethernet. • Protocolo de red: TCP/IP.	
Los cambios necesarios en los parámetros de red de los sistemas de información serán posibles durante toda la vida útil de los sistemas de información y estará debidamente documentada la ejecución de los mismos por parte del fabricante, instalador o proveedor. Los cambios en los parámetros de red de los sistemas de información necesarios durante el periodo de soporte, serán realizados por el proveedor del soporte sin ocasionar gastos a Gobierno de Navarra.	
Los sistemas de información estarán colocados en una *VLAN* asignada por Gobierno de Navarra, detrás de un cortafuegos aportado por Gobierno de Navarra y los cuales están descritos en el escenario tecnológico. La *VLAN* asignada podrá estar compartida con otros equipos del mismo u otros fabricantes.	
El acceso remoto a los sistemas de información únicamente será posible mediante las opciones tecnológicas que provee Gobierno de Navarra y que son: • Acceso VPN SSL mediante *extranet* con doble factor • VPN de sitio a sitio	

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-03-27 17:15:11
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **034a97ee3dc14fc8**

Los sistemas e información basados en sistemas operativos Microsoft deberán disponer de un software Antimalware/antivirus instalado, licenciado y que se actualice automáticamente durante todo el tiempo que dure el soporte del mismo. Aun en los casos en que la operación y soporte del equipamiento la proporcione el proveedor, Gobierno de Navarra ofrece la inclusión de su sistema antivirus corporativo.	
Obligación de notificar al Responsable de Explotación del Gobierno de Navarra las vulnerabilidades, parches existentes o brechas de seguridad que puedan afectar a los sistemas de información según normativa vigente.	

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-03-27 17:15:11
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **034a97ee3dc14fc8**

Requisitos	Aceptación (SI)
El sistema de información se monitorizará con las herramientas que forman parte del escenario de monitorización: • Microsoft **SCOM**: Herramienta de monitorización de disponibilidad y rendimiento de infraestructuras y aplicaciones. • **Lookwise** de S21Sec: Herramienta de tipo SIEM orientada a la recolección y monitorización de eventos de seguridad que permite garantizar el cumplimiento de normativas de seguridad. • **NetScout Performance Manager**: Herramienta de monitorización y rendimiento de redes, infraestructura servidor y aplicaciones a partir del tráfico de red.	
El sistema de información no podrá usar *applets* de Java. El sistema de información no podrá usar la arquitectura de plugin de plataforma cruzada NPAPI en la que se basa entre otros el plugin de Java para exploradores web, ya que los navegadores modernos no soportan esta arquitectura. Esta restricción no afecta a las aplicaciones Java Web Start, solo afecta a los *applets*.	
Licenciamiento del software base. Las licencias de software base se adquirirán a nombre del Gobierno de Navarra con una duración ilimitada. Cuando el sistema de información se despliegue en los servidores corporativos, compartidos con varias aplicaciones más y con acceso restringido por parte del proveedor, no será necesario que se adquieran las licencias del sistema operativo, del servidor de aplicaciones o del gestor de base de datos. Si el sistema de información se despliega en servidores exclusivos, la empresa adjudicataria deberá aportar las licencias del sistema operativo, servidor de aplicaciones y gestor de base de datos (así como cualquier otro elemento software específico necesario) que se adapten a la infraestructura existente en Gobierno de Navarra, y siempre en las versiones, ediciones, y dimensionamiento (número de usuarios, procesadores, servidores, etc. licenciados) que se definan desde la DGITIP como necesarias y adecuadas, siempre de acuerdo al Escenario Tecnológico	
Usuarios y contraseñas: • Las cuentas de usuario de los sistemas de información deben ser nominales. No se permiten cuentas genéricas. • Si es posible los sistemas de información se integrarán en el Directorio Activo de Gobierno de Navarra y utilizarán usuarios dentro del mismo. • Política de contraseñas a aplicar en los sistemas de información y requerimientos de seguridad para todos los usuarios (está política no se aplica a usuarios de servicio, genéricos o de pruebas):	

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-03-27 17:15:11
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **034a97ee3dc14fc8**

○ La contraseña debe tener una longitud mínima de ocho caracteres. ○ Deben combinarse tres tipos distintos de caracteres elegidos entre mayúsculas, minúsculas, números y caracteres especiales: @ $. ○ Se obliga a un cambio de contraseña inicial tanto cuando se realice la primera conexión a la red de Gobierno de Navarra como tras la restauración de la contraseña (cuando por olvido se solicite un cambio de contraseña y sea asignada una provisionalmente, esta deberá ser sustituida inmediatamente para que cumpla los requisitos anteriores). ○ Se obliga al cambio de contraseña cada 30 días. El equipo integrado en dominio avisa al usuario cinco días antes de que caduque la contraseña. ○ No se pueden reutilizar las últimas 24 contraseñas. ○ La cuenta de usuario será desactivada si no se utiliza durante 90 días. Para volver a entrar a la red debe solicitar la activación de la cuenta. ○ No se permitirán palabras en cualquier idioma, secuencias lógicas deducibles, permutaciones sencillas, ni secuencias de teclado.	

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-03-27 17:15:11
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **034a97ee3dc14fc8**

Además, la propuesta que se presente en la oferta contendrá la respuesta a los siguientes apartados:

Requerimientos	
Necesidad de adquisición de Infraestructura. El proveedor deberá detallar la infraestructura necesaria para soportar su propuesta. En las cláusulas administrativas del pliego se podrá valorar el menor coste en relación con los elementos de infraestructura que Gobierno de Navarra deberá adquirir para el despliegue y la utilización de la solución ofertada.	
Dimensionamiento de los sistemas de información:	
CPU (nº de núcleos)	
Memoria (MB)	
Disco (GB)	
Sistema gráficos (resolución)	
Puertos de entrada y salida	
Periféricos	
Almacenamiento externo	
Latencia	
Rendimientos (*Throughputs*)	
Sistema operativo	
Software específico	
Se detallarán al máximo los requisitos y especificaciones en cuanto a previsión de crecimiento y se entregará un plan de capacidad durante la vigencia del contrato. (Especificar documento y página de la oferta donde se especifica)	
Se definirá la necesidad de realizar copias de seguridad de los sistemas de información indicando los parámetros necesarios de tipo de copia, periodicidad y retención. Tendrá en cuenta lo siguiente: • Se realizan sobre la infraestructura servidora de Gobierno de Navarra. Las estaciones de los usuarios no se respaldarán (aunque pueden existir excepciones tras un estudio previo entre gestión de copias y el responsable de la información de la estación).	

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-03-27 17:15:11
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **034a97ee3dc14fc8**

• Sistemas operativos vigentes en el escenario tecnológico de Gobierno de Navarra. • Software base vigente en el escenario tecnológico de Gobierno de Navarra (Especificar documento y página de la oferta donde se especifica)	
El acceso a Internet de los sistemas de información se verá limitado sólo a aquello estrictamente necesario y justificado (listas blancas). Se deberán definir los accesos necesarios a Internet, especificando las *urls* de destino y los puertos necesarios. Gobierno de Navarra se reserva el derecho a no aceptar accesos a Internet de los sistemas de información si los considera un riesgo innecesario. (Especificar documento y página de la oferta donde se especifica)	
Los accesos de los sistemas de información a los recursos de la red corporativa de Gobierno de Navarra se verán limitados a sólo a aquello estrictamente necesarios y justificados (listas blancas). Se deberán definir los accesos necesarios a los recursos internos en la propuesta. (Especificar documento y página de la oferta donde se especifica)	
No se permitirá la conexión a Internet de los sistemas de información por métodos distintos a los autorizados por Gobierno de Navarra. Se definen estos métodos de conexión en equipos como encaminadores 3G/4G, encaminadores ADSL, tarjetas SIM, etc. En cada caso se deberá evaluar y autorizar la solución por lo que se deberá especificar en la propuesta si existe alguno de estos dispositivos junto con una evaluación de riesgos para poder ser evaluado y autorizado si corresponde. (Especificar documento y página de la oferta donde se especifica, en caso de que existan)	
Por regla general no se permite el *autologon* en los sistemas de información y los servicios de aplicación de los sistemas de información tienen que poder ejecutarse sin haber iniciado sesión. En caso de que el sistema de información requiera *autologon*, se deberá especificar en la oferta y Gobierno de Navarra evaluará si se autoriza según los riesgos que se encuentren. (Especificar documento y página de la oferta donde se especifica, en caso de que existan)	

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-03-27 17:15:11
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **034a97ee3dc14fc8**

Requerimientos	
Es obligatorio realizar actualizaciones de seguridad y seguir una política al respecto. Como referencia se seguirá la política de Gobierno de Navarra. En caso de justificar no poder seguir esta política se deberá presentar una política alternativa de actualizaciones de seguridad. **La política de actualizaciones de seguridad de Gobierno de Navarra consiste en:** **actualizaciones de seguridad en servidores Windows:** • Las actualizaciones de seguridad incluidas son aquellas designadas por Microsoft como 'críticas' e 'importantes'. • Periodicidad mínima: con una cadencia cuatrimestral se realizará una actualización a los servidores Windows de las actualizaciones de seguridad (parches) publicadas por el proveedor desde la última iteración del ciclo de parcheado. Como norma general, dentro del paquete de actualizaciones se excluyen aquellas con una fecha de publicación inferior a un mes para garantizar la estabilidad de los equipos. • Adicionalmente se establece la posibilidad de ejecutar actualizaciones extraordinarias sin atender a la cadencia cuatrimestral establecida en el apartado anterior en el caso de la publicación de actualizaciones críticas cuyo impacto real en caso de explotación maliciosa pueda ser alto. **Actualizaciones de seguridad en servidores Linux:** • Para servidores Linux que se encuentren en redes que ofrecen servicio *frontend* hacia Internet tendrán cadencia mensual de una distribución de las actualizaciones de seguridad (erratas) publicadas por el proveedor. • Para el resto de servidores Linux la cadencia es cuatrimestral. • Adicionalmente, se establece la posibilidad de ejecutar actualizaciones extraordinarias sin atender a la cadencia mensual o cuatrimestral establecidas en los apartados anteriores en el caso de la publicación de actualizaciones críticas cuyo impacto real en caso de explotación maliciosa pueda ser alto. **Actualizaciones de seguridad de puesto de trabajo :**	

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-03-27 17:15:11
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **034a97ee3dc14fc8**

Las actualizaciones de seguridad incluidas son: • Aquellas designadas por Microsoft como 'críticas' e 'importantes'. • Adobe Flash Player, Adobe Reader, Adobe Shockwave, Izarc, Java Runtime, Libreoffice. • Software adicional instalado por el proveedor. **Periodicidad mínima**: con una cadencia trimestral se realizará una actualización a las estaciones de trabajo Windows de las actualizaciones de seguridad (parches) publicadas por el proveedor desde la última iteración del ciclo de parcheado. Como norma general, dentro del paquete de actualizaciones se excluyen aquellas con una fecha de publicación inferior a un mes para garantizar la estabilidad de los equipos. Adicionalmente, se establece la posibilidad de ejecutar actualizaciones extraordinarias sin atender a la cadencia trimestral establecida en el apartado anterior en el caso de la publicación de actualizaciones críticas cuyo impacto real en caso de explotación maliciosa pueda ser alto. **Actualizaciones de seguridad en *appliances* o con sistemas embebidos:** • Para *appliances* que se encuentren en redes que ofrecen servicio *frontend* hacia Internet, la cadencia es mensual de la distribución de las actualizaciones de seguridad (erratas) publicadas por el proveedor. • Para el resto de *appliances* la cadencia es cuatrimestral. • Adicionalmente, se establece la posibilidad de ejecutar actualizaciones extraordinarias sin atender a la cadencia mensual o cuatrimestral establecidas en los apartados anteriores en el caso de la publicación de actualizaciones críticas cuyo impacto real en caso de explotación maliciosa pueda ser alto. (Indicar la aceptación de la política de Gobierno de Navarra, o especificar la política de actualización detallando el documento y página de la oferta)	

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-03-27 17:15:11
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **034a97ee3dc14fc8**

ANEXO II

Equipos gestionados exclusivamente por el proveedor

Estos equipos son aquellos físicos o virtuales desplegados dentro de la red de Gobierno de Navarra pero que únicamente son gestionados por el proveedor, tanto a nivel de software base (sistema operativo, antivirus, etc.) como a nivel de sistema de información.

Para poder tener acceso desde el exterior el PC debe cumplir las siguientes condiciones:

ν El equipo debe estar en la VLAN independiente. Si el equipo existe ya y no está en esta VLAN requerirá cambio de dirección IP.

• Para equipos de eletromedicina (EMED), es decir, PC's de control de analizadores, los propios analizadores y Sistemas de tratamiento clínico y diagnóstico, existen las VLAN para equipos médicos en el entorno del CHN, la VLAN para equipos médicos o estaciones de la Fundación Miguel Servet y VLAN para máquinas virtuales en el CPD de Orcoyen. En el Hospital Garcia Orcoyen de Estella existe la VLAN para equipos médicos y en el Hospital Reina Sofía la VLAN para el mismo propósito.

• Para los equipos de domótica, aire acondicionado y alarmas se va a crear una VLAN independiente.

ν El acceso se podrá hacer a través de dos servicios diferentes que permiten abrir una VPN entre el proveedor y el Gobierno de Navarra. Una vez establecida la VPN podrán acceder con RDP (escritorio remoto), ssh, http, CIFS y otros protocolos, siempre que no supongan un problema de seguridad.

• Acceso a través del Portal VPN: Para ello necesitan contar con un usuario de directorio activo. El acceso por http y CIFS entre otros se puede hacer únicamente ingresando en el portal y permite tener las URLs/rutas publicadas en el mismo. El acceso por RDP y ssh requiere establecer un túnel SSL pulsando sobre el botón *Conectar*. Esta opción tiene menos usabilidad para los proveedores que una VPN sitio a sitio.

• Acceso a través de una VPN sitio a sitio: Se trata de establecer una VPN a nivel de equipos de electrónica entre el proveedor y Gobierno de Navarra. Es necesario que el equipo de electrónica del proveedor permita este tipo de conexión y que firme un contrato con Gobierno de Navarra. Esta opción es la más usable para el proveedor.

ν Se recomienda que el equipo disponga de un antivirus para no contagiar a otros equipos de la misma red.

ν El equipo podrá acceder a recursos de red, el Directorio Activo, copias de seguridad, monitorización y otros servicios horizontales siempre que se cumplan las normas de acceso seguro en cada caso.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-03-27 17:15:11
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **034a97ee3dc14fc8**

ν El responsable de explotación se deberá encargar con la periodicidad que establezca el procedimiento de instalación de parches (actualmente cada 3 meses) de que el proveedor mantenga actualizados los parches en el equipo.

Equipos con software base de Gobierno de Navarra y sistema de información gestionado por el proveedor

Estos equipos son aquellos físicos o virtuales desplegados dentro de la red de Gobierno de Navarra, con software base (sistema operativo, antivirus, etc.) gestionado por Gobierno de Navarra y sistema de información (servidor de aplicaciones, base de datos, etc) gestionados por el proveedor.

El acceso del proveedor a los sistemas se dará en las siguientes condiciones:

ν El acceso se podrá hacer a través de dos servicios diferentes que permiten el acceso a los sistemas de información de Gobierno de Navarra.

- Acceso a través del Portal VPN: Para ello necesitan contar con un usuario de directorio activo. Se puede acceder ingresando en el portal VPN y permite tener las URLs/rutas publicadas en el mismo. Esta opción tiene menos usabilidad para los proveedores que una VPN sitio a sitio.

- Acceso a través de una VPN sitio a sitio: Se trata de establecer una VPN a nivel de cortafuegos entre el proveedor y Gobierno de Navarra. Es necesario que el cortafuegos del proveedor permita este tipo de conexión y que firme un contrato con Gobierno de Navarra. Esta opción es la más usable para el proveedor.

ν Los accesos permitidos son:

- Al servidor web por http/s

- A un recurso compartido por CIFS

- A los logs de las aplicaciones A estudiar en cada implantación cómo resolverlo mientras no se tenga una solución corporativa.

- A la base de datos en modo lectura La autenticación integrada no está disponible y se tendrá que hacer por usuario local de base de datos.

- En productos con software de cliente pesado se permite el acceso por RDP o ssh, siempre y cuando el usuario de acceso no tenga permisos de administración. Este equipo deberá estar obligatoriamente en una de las VLANes independientes.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-03-27 17:15:11
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **034a97ee3dc14fc8**

- A los servidores de desarrollo que no pertenezcan a la Plataforma de Desarrollo/Integración del Software RDP o ssh siempre y cuando se encuentre en la VLAN de desarrollo.

- A los servidores que forman parte de la Plataforma del Desarrollo de Software según lo establecido en el perfil de desarrollador en cada momento.

ν Los accesos no permitidos son:

- Por motivos de seguridad, a cualquier puesto de trabajo estándar de Gobierno de Navarra. No se puede utilizar TeamViewer o herramientas similares. Gobierno de Navarra no tiene estandarizada una herramienta que permita este tipo de accesos.

- Por defecto se deniegan el resto de accesos. A estudiar en cada caso.

ν El equipo debe estar en el estándar de Gobierno de Navarra en cuanto a sistema operativo, antivirus, copias, etc.

ν El proveedor no tendrá permisos de administración sobre el servidor. Únicamente dispondrá de los permisos estrictamente necesarios para poder dar el soporte técnico.

ν Cualquier incidencia en la que esté trabajando el proveedor, debe quedar registrada en la HGT, a través del CAU-SNS **o del CAU-Central dependiendo de la hora en que se produzca la incidencia** y escalada al proveedor de la manera que se dertermine en el Modelo Administrativo, pudiendo ser reescalada a otros grupos e soporte internos GdN (también de la manera que se establezca en el Modelo Administrativo)

ν El acceso remoto al servidor se otorgará únicamente una vez abierto el ticket y se denegará nuevamente este acceso una vez se finalice el ticket. **El CAU-SNS, solo puede hacer estas tareas si el usuario con el que se hace el acceso remoto está dentro del OU de Salud de DA para acceso externo.**

ν Toda actuación que implique parada de servicio, requerirá que el proveedor envíe una Notificación al CAU de SNS para que éste a su vea gestione la comunicación con los usuarios afectados.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-03-27 17:15:11
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **034a97ee3dc14fc8**

Equipos completamente gestionados por Gobierno de Navarra

Estos equipos son aquellos físicos o virtuales desplegados dentro de la red de Gobierno de Navarra, con software base (sistema operativo, antivirus, etc.) y sistema de información (servidor de aplicaciones, base de datos, etc) gestionado por Gobierno de Navarra.

El acceso del proveedor a los sistemas se dará en las siguientes condiciones:

ν El acceso se podrá hacer a través de dos servicios diferentes que permiten el acceso a los sistemas de información de Gobierno de Navarra.

- Acceso a través del Portal VPN: Para ello necesitan contar con un usuario de directorio activo. Se puede acceder ingresando en el portal VPN y permite tener las URLs/rutas publicadas en el mismo. Esta opción tiene menos usabilidad para los proveedores que una VPN sitio a sitio.

- Acceso a través de una VPN sitio a sitio: Se trata de establecer una VPN a nivel de cortafuegos entre el proveedor y Gobierno de Navarra. Es necesario que el cortafuegos del proveedor permita este tipo de conexión y que firme un contrato con Gobierno de Navarra. Esta opción es la más usable para el proveedor.

ν Los accesos permitidos son:

- Al servidor web por http/s

- A un recurso compartido por CIFS

- A los logs de las aplicaciones. A estudiar en cada implantación cómo resolverlo mientras no se tenga una solución corporativa.

- A la base de datos en modo lectura. La autenticación integrada no está disponible y se tendrá que hacer por usuario local de base de datos.

- A los servidores de desarrollo que no pertenezcan a la Plataforma de Desarrollo/Integración del Software RDP o ssh siempre y cuando se encuentre en la VLAN de desarrollo.

- A los servidores que forman parte de la Plataforma del Desarrollo de Software según lo establecido en el perfil de desarrollador en cada momento.

ν Los accesos no permitidos son:

- Por motivos de seguridad, a cualquier puesto de trabajo estándar de Gobierno de Navarra. No se puede utilizar TeamViewer o herramientas similares. Gobierno de Navarra no tiene estandarizada una herramienta que permita este tipo de accesos.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-03-27 17:15:11
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **034a97ee3dc14fc8**

- No se permite el acceso por RDP o ssh.

- No se permite la instalación de software que envíe información de monitorización.

- Por defecto se deniegan el resto de accesos. A estudiar en cada caso.

ν El equipo debe estar en el estándar de Gobierno de Navarra en cuanto a sistema operativo, antivirus, copias, etc.

ν El proveedor no tendrá permisos de administración sobre el servidor. Únicamente dispondrá de los permisos estrictamente necesarios para poder dar el soporte técnico.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-03-27 17:15:11

Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **034a97ee3dc14fc8**

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

(a incluir en Sobre A)

Don/Doña:

con DNI número:
……

con NIF:
……

con domicilio en: ……..……..…….

con dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones: …….

Actuando en representación de la empresa licitadora:

DECLARA, bajo su responsabilidad, que la empresa licitadora:

a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar, y en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.

b) Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

c) No está incursa en causa de prohibición de contratar, se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, no se ha dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas y que solo está obligado a presentar declaraciones en aquellas administraciones tributarias de las que, en su momento, presente el certificado correspondiente de estar al corriente.

d) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de la contratación.

e) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

f) En su caso, cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto a la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos.

g) Cumple con la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

h) Manifiesta que la documentación administrativa de la empresa licitadora ha sido aportada con anterioridad con motivo de otro expediente de contratación de la Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública y no se ha producido cambio alguno en la situación jurídica de la empresa. El nº de ese expediente anterior es el …….. (RELLENAR VOLUNTARIAMENTE Y SOLO SI SE DA EL CASO)

i) Autoriza a las unidades tramitadoras del presente expediente de la Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública, a solicitar el certificado de que la empresa licitadora está al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra, a los efectos de su acreditación única y exclusivamente para el presente expediente (Esta última declaración es voluntaria, si no se desea realizar, debe manifestarse ello).

(*Lugar, fecha* y *firma*)

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-03-27 17:15:11

Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **034a97ee3dc14fc8**

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

(a incluir en Sobre C)

Dª./D. _____ , con D.N.I. número _____, con domicilio en _____, C.P. _____, de _____ (*localidad*), teléfono _____, telefax _____, en nombre propio/ en representación de (*según proceda*) _____, con D.N.I./N.I.F._____, con domicilio en _____, C.P. _____, de _____(*localidad*), teléfono _____, telefax _____, enterado/a del procedimiento tramitado para adjudicar el contrato de _____expediente nº _____,

DECLARO:

- QUE conozco y acepto el pliego regulador de la contratación, con sus anexos.

- QUE me comprometo/la entidad por mi representada se compromete (*según proceda*) al cumplimiento del contrato en las siguientes condiciones económicas, IVA excluido:

Precio ofertado: *(solo en cifras): ……..*euros, IVA excluido

(*Lugar y fecha*)

(*Firma*)

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-03-27 17:15:11

Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **034a97ee3dc14fc8**